



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 178 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 MAYO 2026

Cde. Expte N° 0630-488/2023.-

VISTO:

El expediente del rubro caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARIA PATIÑO RECLAMA EN LIBRO DE QUEJAS OF.PALPALA CONTRA EJE S.A. POR INCONVENIENTES CON EL PAGO EN MONEDA DE CURSO LEGAL – CDE. A NOTAR N° 348/2023."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra reclamo de la Sra. María Patiño, , asentado en los folios Nros. 3742 y 3743 por inconvenientes en la modalidad de pago en moneda de curso legal.

Que, al traslado de Ley, mediante Nota GC N° 411/2023 EJE S.A. informa que:

Mediante Nota ASS N° 1316/2023 le informó a la usuaria que para mejorar la atención de sus tramites habilitó una nueva oficina en la ciudad de Palpala y que es uno de los canales de atención para la gestión de tramites.

Adjunta documentación.

Que, a fs. 10/11, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, luego de un análisis detallado de la situación planteada por la usuaria y la respuesta de EJE S.A. y la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, artículos 4° y 19, solicita emitir resolución concluyendo de la siguiente manera: a) Ordenar a EJE S.A. que en este caso y los casos próximos o semejantes informe a la usuaria de la normativa que dispone o autoriza la implementación de las modificaciones para la habilitación de los Centros de Transformación Digital en sus oficinas, b) Ordenar a la Empresa arbitre los medios para que los sistemas de consultas y pagos, no impliquen adhesión obligatoria al servicio de comunicación digital, c) Ordenar que se disponga para las próximas habilitaciones de los Centros de Transformación Digital, de manera previa, deberán acreditar el acceso a medios de pagos similares a los que cuenta el usuario teniendo en cuenta: 1.- acceso restringido a la cobertura del servicio de internet. 2.- Disponibilidad de bocas de cobro externas suficientes conforme a la cantidad de usuarios y la dispersión demográfica de los mismos. 3) habitualidad de la población al uso de los servicios de pago por medios electrónicos o de Comunicación Digital.



NATALIA BORDIGA
MESA DE ENTRADA
Admin. San Salvador
EJESA



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 178-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY

28 MAYO 2026

Por ello, en uso de las funciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a la Sra. María Patiño, con domicilio en Los Arrayanes N° 101 B° Alto Palpala – Dpto. Palpala, Servicio N° 35386 que su reclamo asentado en las oficinas comerciales de EJE S.A. dio inicio al Expte. N° 0630-488/2023, y que de los informes técnicos obrantes en autos se resuelve de acuerdo al siguiente articulado.-

ARTÍCULO 2°.- Ordenar a EJE S.A.:

a) En este caso y los casos próximos o semejantes informe a los usuarios de la normativa que dispone o autoriza la implementación de las modificaciones para la habilitación de los Centros de Transformación Digital en sus oficinas.

b) Arbitrar los medios para que los sistemas de consultas y pagos, no impliquen adhesión obligatoria al servicio de comunicación digital.

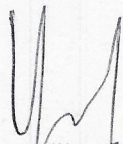
c) En próximas habilitaciones de los Centros de Transformación Digital, de manera previa, deberán garantizar el acceso a medios de pagos similares a los que cuenta el usuario teniendo en cuenta:

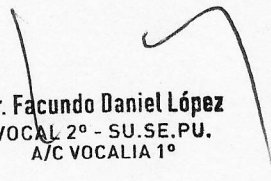
c.1 Acceso restringido a la cobertura del servicio de internet.

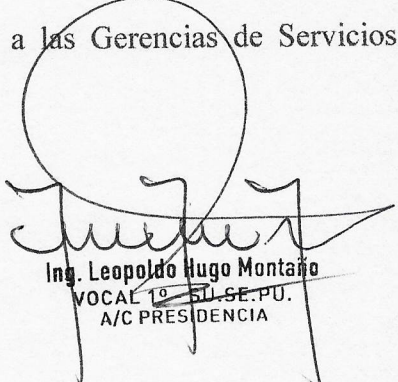
c.2 Disponibilidad de bocas de cobro externas suficientes conforme a la cantidad de usuarios y la dispersión demográfica de los mismos.

c.3 Habitualidad de la población al uso de los servicios de pago por medios electrónicos o de Comunicación Digital.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a EJE S.A. y al usuario. Dar a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-


Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2° - SU.SE.PU


Dr. Facundo Daniel López
VOCAL 2° - SU.SE.PU.
A/C VOCALIA 1°


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
VOCAL 1° - SU.SE.PU.
A/C PRESIDENCIA